

VISTO:

La solicitud de un segundo pago de honorarios al Analista Eduardo Rodríguez Pesce, presentada por la Secretaria de Postgrado, Dra. Cecilia Defagó y;

CONSIDERANDO:

que esta factura corresponde a las actividades de Asesoramiento Técnico en la Acreditación de CONEAU;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad la realización de la actividad no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al Analista Eduardo Rodríguez Pesce por un monto total de \$ 6000,00 (pesos seis mil con 00/100)

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones correspondientes serán apropiados al presente ejercicio e imputadas a recursos de la Secretaría de Postgrado de la Facultad. (R.0001.012.002.000.16.27.20.00.01.00)

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 08 ABR 2016
RESOLUCIÓN N° 0337
e.s.



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES